

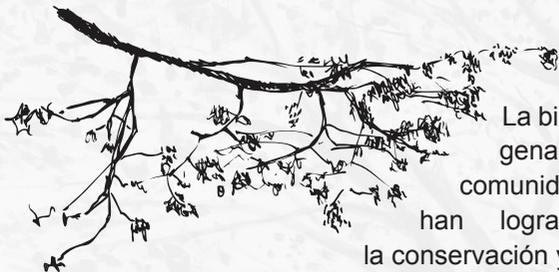
¿SERÁ VERDAD LO QUE NOS DICEN?

CONCEPTOS EN BIODIVERSIDAD: CÓMO SON MANEJADOS Y CÓMO ENTENDERLOS



desde
COMunidades
ECOLOGISTAS
la Ceiba
amigos de la tierra
Costa Rica

¿SERÁ VERDAD LO QUE NOS DICEN?



La biodiversidad es esencial en la historia e identidad cultural de los Pueblos Indígenas y las comunidades campesinas, negras y pesqueras. Durante su historia, estas comunidades han demostrado que gracias a su interrelación con la diversidad biológica, han logrado construir prácticas de uso comunitario que han permitido la conservación y el mejoramiento de la misma.

La temática de biodiversidad en Costa Rica ha sido discutida ampliamente por parte de Pueblos Indígenas, comunidades campesinas, negras y pesqueras desde que existen. Esta discusión y práctica cotidiana se ha dado en muchas oportunidades sin utilizar el concepto de biodiversidad ya que por ejemplo, este no existe en algunos Pueblos Indígenas de Costa Rica. Este concepto empieza a ser parte del lenguaje y de los análisis de estos movimientos sociales, a partir de la discusión que se inicia en el país a finales de la década de los noventa para contar con una ley marco en esta materia. Gracias a muchas actividades impulsadas por un grupo de personas y organizaciones, estos sectores sociales son introducidos a nuevos conceptos que les permiten defender sus derechos en diversos espacios donde la discusión se maneja en términos sumamente técnicos.

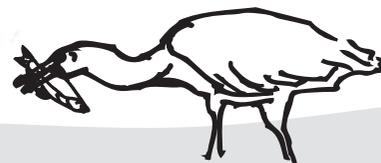
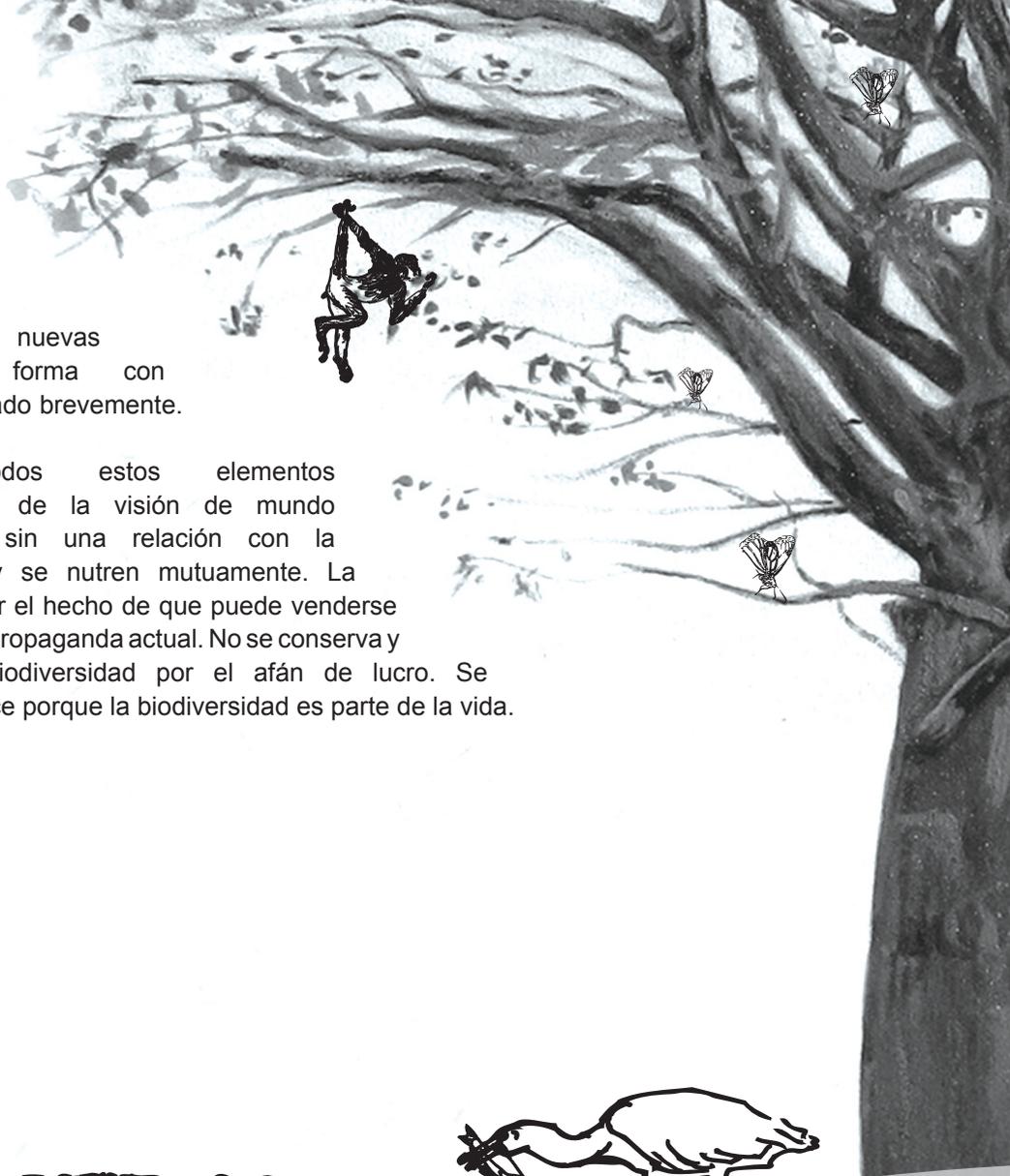
A partir de este momento, estos nuevos actores sociales asumen un papel protagónico en espacios nacionales donde se discute esta temática: se organizan a través de la Red de Coordinación en Biodiversidad; discuten, experimentan, intercambian y así mejoran sus prácticas; participan activamente en la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (órgano creado por la Ley de Biodiversidad en el cual se discuten las políticas en esta materia entre otras funciones) y elaboran propuestas de políticas públicas. Sin embargo cada vez la discusión tiende a complejizarse y los conceptos son manejados al antojo de pequeños grupos que en muchas ocasiones son los encargados de definir políticas y leyes. Con esta publicación pretendemos aclarar el significado de varios conceptos para que las comunidades y sus organizaciones puedan participar más activa y plenamente en las discusiones referidas a la biodiversidad y le den a las mismas, el significado que deben de tener para responder así a las necesidades reales.

Gracias a la interacción de los campesinos, campesinas y Pueblos Indígenas con la diversidad biológica, esta se conserva y mejora dando nacimiento a una variada cantidad de plantas que utilizamos para nuestra alimentación. Estas comunidades cuentan con artesanías llenas de colores provenientes de diversas plantas de sus selvas. La labor de restauración ecologista y comunitaria del bosque ha dado paso a fincas donde el bosque es conservado y utilizado no como un reservorio de madera sino como un elemento importante en la vida cotidiana: allí se siembra diversas plantas, se conserva el agua de quebradas o ríos, habita alguna fauna y se aprovecha la madera caída como un elemento más de la economía campesina. Diversos grupos de mujeres han dedicado esfuerzos al manejo de algunos elementos de la biodiversidad como lo son las mariposas y de esta forma, han fortalecido prácticas horizontales de organización que van más allá de la venta de pupas a zoológicos en varias partes del mundo ya que sus conocimientos en el manejo de las mismas y de la flora asociada es lo que las ha enriquecido. La medicina tradicional sigue existiendo en los Pueblos Indígenas y comunidades campesinas donde se utilizan las plantas tal y como son en la naturaleza. Toda esta interrelación genera el conocimiento tradicional que al ser colectivo, histórico y pasar de generación en generación ha hecho del compartir una hermosa tradición. Por esta razón es que se comparte la semilla para que siga germinando y generando vida. Sin embargo hoy en día, estas prácticas históricas han sido puestas en peligro: el surgimiento de la propiedad intelectual sobre formas de

vida y sobre el conocimiento tradicional, la biopiratería como una práctica mercantil y privatizadora de la biodiversidad son dos ejemplos claros que vivimos hoy en día en Costa Rica.

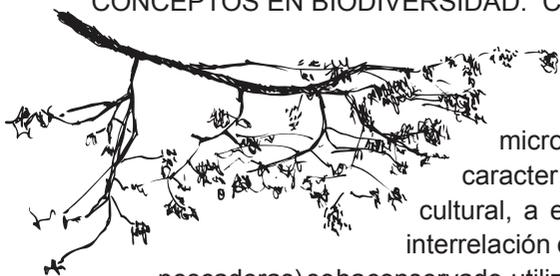
De igual manera, estas nuevas prácticas contrastan en gran forma con los usos comunitarios que hemos reseñado brevemente.

Todos, absolutamente todos estos elementos comunitarios continúan siendo parte de la visión de mundo que no concibe la vida humana sin una relación con la naturaleza donde ambos, coexisten y se nutren mutuamente. La biodiversidad no se conserva por el hecho de que puede venderse o comprarse como dice la propaganda actual. No se conserva y mejora la biodiversidad por el afán de lucro. Se hace porque la biodiversidad es parte de la vida.



¿SERÁ VERDAD LO QUE NOS DICEN?

CONCEPTOS EN BIODIVERSIDAD: CÓMO SON MANEJADOS Y CÓMO ENTENDERLOS



BIODIVERSIDAD: significa variedad de seres vivos (árboles, plantas, animales, microorganismos ...) que viven en la tierra, mar y aire. La diversidad es una característica de la vida. Con este concepto también se hace referencia a la diversidad cultural, a ese conocimiento tradicional que forma parte de la vida misma. Gracias a la interrelación entre diversos Pueblos Indígenas y comunidades locales (campesinas, negras y pescadoras) se ha conservado, utilizado y mejorado diversas especies de plantas creando de igual forma un conocimiento científico de parte de estos grupos –conocimiento tradicional-. De esta forma biodiversidad hace referencia a la diversidad biológica –elemento tangible- y a la diversidad cultural que esta interrelacionada con la misma –elemento intangible-. Así se reconoce el papel trascendental que han desempeñado estos grupos sociales y por ende a los derechos colectivos que poseen sobre la biodiversidad.

Algunas personas se refieren solamente a dejando de lado la diversidad cultural. Siempre hay para no dejar de lado los derechos colectivos.

CONOCIMIENTO TRADICIONAL: el Gracias al mismo podemos observar el mundo cualidades y propiedades de todos los la práctica y el estudio, de buscar soluciones con

En la actualidad se sabe que una planta por sino también son algo más que no vemos: muchas dolor de estómago y que la otra es buenísima para a las plantas –y también a los animales- es lo que podemos tocar). Así la planta tiene dos elementos podemos tocar- que es su tallo y hojas y raíces asociado a la planta. Este conocimiento asociado distintos pueblos ya que en todos, la Naturaleza tradicional y es un conocimiento que se pasa es histórico, forma parte de la identidad de se va enriqueciendo con el paso del tiempo científico además porque se basa en años de grupos y personas niegan el carácter científico

Todo este conocimiento además, que han estado antes que nosotros/as y también este conocimiento es un producto colectivo que también se ha venido intercambiando y



la diversidad biológica cuando utilizan biodiversidad, que hacer referencia a ambas –biológica y cultural-

conocimiento es un don que tiene el ser humano. que nos rodea, analizarlo y darnos cuenta de las elementos de la Naturaleza, de aprender desde otras personas a problemas comunes.

ejemplo o un animal, no son solamente lo que vemos personas saben que tal planta sirve para curar el el dolor de oído. Todo este conocimiento asociado se llama el elemento intangible (es decir que no que la conforman: el elemento tangible –que y el elemento intangible que es ese conocimiento a las plantas y naturaleza varía de acuerdo a los es diferente. Este conocimiento se conoce como de generación en generación, es colectivo, Pueblos Indígenas y comunidades locales, y no es estático. Este conocimiento es muy prueba y error y en la observación. Algunos de este conocimiento, aunque esto es falso.

es producto de toda una serie de personas de personas con las que hoy convivimos. Es decir, se ha venido acumulando a través de los años y creciendo.

Es cierto que no todas las personas tenemos el mismo conocimiento, unas saben sembrar, otras cocinar, ... Este conocimiento, se conoce como conocimiento especializado y cada persona lo entiende y aprende mejor de acuerdo a sus capacidades. Es distinto de aquel conocimiento que todas las personas tenemos y que se llama conocimiento de dominio público. Y todavía hay otro tipo de conocimiento: es el que solamente poseen personas especiales e importantes en comunidades campesinas o indígenas y es el conocimiento tradicional, sagrado o espiritual.

PROPIEDAD INTELECTUAL: es un mecanismo jurídico por medio del cual a través de leyes y reglamentos, se brinda derechos monopólicos a las personas que han inventado algo nuevo y que piden esa protección. La propiedad intelectual comprende una serie de instrumentos como las patentes, los derechos de obtentor, las denominaciones de origen, las marcas y los derechos de autor entre otros. Para obtener estos derechos no solo hay que pedirlos sino que hay que cumplir con los requisitos que se piden para cada uno de los distintos tipos de propiedad intelectual. Por ejemplo y para los dos instrumentos que se aplican para la biodiversidad (y que la impactan negativamente) los requisitos son: a).-para las patentes: hay que demostrar que se ha inventado algo nuevo, que hay capacidad inventiva y que el invento tiene aplicación industrial. b).-Para los derechos de obtentor por ejemplo, hay que demostrar que la nueva variedad de planta cumple con los requisitos de que es nueva, es distinta o se diferencia de otras variedades de plantas existentes; es homogénea o uniforme en sus caracteres principales y es estable o que sus caracteres principales se reproducen de igual forma de una generación a otra. En ambos casos además hay que pagar para poder obtener este derecho.

En ambos casos, quienes solicitan una patente o un derecho de obtentor y lo obtienen, pueden impedirle a cualquier otra persona que reproduzca y en algunos casos utilice, ese nuevo invento o nueva variedad de planta a menos que pague. De esta forma en el mundo, se han documentado casos de cómo muchas campesinas y campesinos no pueden guardar semilla para la próxima cosecha o no la pueden compartir porque esa semilla se ha convertido en la propiedad privada de alguna persona o empresa. Lo mismo sucede con los derechos de obtentor que pesan sobre algunas plantas.

La aplicación de patentes o derechos de obtentor a la biodiversidad pone en peligro los derechos comunitarios, el conocimiento, innovación y estilos de vida tradicionales a la vez que no se reconoce los sistemas de conocimiento comunal. De igual forma crea una nueva forma de proteccionismo tecnológico y iega el acceso a los sistemas tradicionales de conocimiento y medicina. Además, contradice fuertemente numerosos sistemas culturales que no creen que la vida pueda ser objeto de apropiación privada. Ayuda a que los monocultivos sean mayores desplazando cultivos tradicionales o especies criollas lo que produce erosión genética.

En Costa Rica se ha impulsado desde 1999 la aplicación de los derechos de obtentor sin embargo hasta el momento han fracasado debido al trabajo de oposición que han desarrollado diversas organizaciones y personas a través de la Red de Coordinación en Biodiversidad. Actualmente el gobierno de Oscar Arias impulsa la aplicación de este tipo de instrumentos en el país mediante la aprobación del proyecto de ley número 16327, mediante la ratificación del convenio internacional llamado UPOV –Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales- que es un requisito que pide el TLC. El mismo TLC sostiene que en algún momento podrán aplicarse patentes sobre plantas lo que generaría mayores impactos negativos en el país.

La propiedad intelectual sobre plantas, microorganismos, animales, genes y cualquier forma de vida debe ser rechazada. Por esta razón la misma Red de Coordinación en Biodiversidad presentó un proyecto alternativo en la

Asamblea Legislativa para que los derechos de los agricultores no se vieran perjudicados por todos los proyectos y propuestas de ley donde se brinda grandes derechos a los fitomejoradores en perjuicio de los agricultores. Este proyecto de ley se encuentra en el expediente 15487.



BIOPIRATERÍA o bioprospección: es la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para fines comerciales de productos provenientes de la biodiversidad. La biopiratería aparece cuando se da además de la comercialización, la apropiación y privatización de la misma por cualquier medio. En general se da a través del uso de patentes o derechos de obtentor, pero no es la única forma. También se da cuando se utiliza cualquier cultivo tradicional o propio de una región o comunidad, para su comercialización por parte de cualquier empresa (piratería cultural e intelectual). También se habla de piratería económica.

La biopiratería es una actividad comercial que busca la ganancia económica a partir del uso y apropiación o privatización de la biodiversidad, favoreciendo su mercantilización.

En el TLC, la bioprospección adquiere rango de servicio lo que significa que sería entonces una actividad con varios privilegios como por ejemplo, que toda aquella ley o disposición que pueda ser considerada como un obstáculo a la misma, podría derogarse. Así la objeción cultural, el consentimiento previamente informado o los derechos comunitarios sobre el conocimiento tradicional, pueden estar en peligro.

En Costa Rica funciona la institución privada llamada Inbio que realiza esta actividad. En febrero de 1989 representantes de dieciséis instituciones públicas y de organismos no gubernamentales se reúnen en San José para formalizar los planes ya discutidos de crear un instituto de biodiversidad. Planteaban poder recolectar y levantar un inventario en biodiversidad, integrar una sola colección en una sola entidad, centralizar toda la información sobre biodiversidad y poner esta información al servicio del país. En esta reunión se conforma una comisión de planeación que plantearía una propuesta. La comisión fue legalizada mediante un decreto emitido por el entonces presidente Oscar Arias. En octubre de 1989 se crea el Inbio como una asociación sin fines de lucro, privada, declarada de utilidad pública y con fuertes nexos con la clase gobernante. Este es “un instituto privado con su personal adscrito fuera de las paredes del estado costarricense, pero con suficientes representantes que pueden influir en ministros, legisladores, autoridades universitarias y algunos otros oficiales de alto rango de la clase gobernante.” Su nombre hace pensar en un instituto público pero es un ente privado.

El contrato con la compañía farmacéutica Merck en 1991, posiciona al Inbio como negociante a nivel internacional recibiendo premios, financiamiento y una fuerte campaña publicitaria. Como hecho importante es necesario hacer notar que nunca estuvo presente el ministro de ambiente en esa negociación siendo el principal actor dadas sus funciones y la venta de recursos naturales pertenecientes al Estado que se pactó. Del mismo modo, el contenido del contrato así como las negociaciones han sido secretas pese a haber negociado con bienes de dominio público.

Hay varios contratos más que el Inbio ha firmado y todos son igualmente secretos aunque no debería ser así. El que firmó con Diversa Corporation en 1995 y renovado en 1998 ejemplifica cómo se beneficia el país: el Inbio recolectaría diversos ejemplares de ciertos microorganismos y Diversa buscaría las enzimas y estructuras proteicas que puedan ser utilizadas por la biotecnología, protección de cultivos y fármacos. El Inbio podría utilizar tecnología dada por Diversa siempre y cuando garantizara que la misma no sería utilizada para coleccionar y procesar ejemplares de otras compañías. Toda la secuencia de ADN que el InBio aísla para Diversa se convierte en propiedad de Diversa. Todos los microorganismos aislados de estos sitios permanecen bajo la propiedad de Costa Rica. Diversa paga el salario y otras extras de al menos un funcionario del InBio. También paga ganancias al Inbio en el evento en que Diversa licencia un producto a algún cliente proveniente de los ejemplares obtenidos del InBio. Es decir por unos salarios para una empresa privada, el tal vez pago de regalías a la misma empresa privada y el poder usar una tecnología para el mismo trabajo para el cual fue contratada son los beneficios que obtiene el país.



IN GOD WE TRUST

ONE



ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS: constituye un asunto de gran importancia ya que plantea cómo, cualquier persona interesada, puede conocer, estudiar, analizar y utilizar los recursos que le dan ciertas características a nuestras plantas y semillas para utilizarlos luego en diversas aplicaciones. Se supone que al permitir el acceso, debería no solo respetarse los derechos colectivos que poseen los pueblos indígenas y comunidades locales como principales poseedores de la diversidad biológica sino que además, debería de distribuirse en forma justa y equitativa, los beneficios derivados de ese acceso. Para realizar esta actividad deben de cumplir con una serie de requisitos que en Costa Rica se encuentran en la normativa sobre acceso a los recursos genéticos y bioquímicos. Esta normativa se deriva de la Ley de Biodiversidad y de las obligaciones que el país ha asumido a nivel internacional a través de la Convención en Diversidad Biológica.

La necesidad de un régimen internacional en acceso se ha justificado bajo el lema de que es necesario luchar contra la biopiratería. Sin embargo, las negociaciones que llevan ya varios años, nunca han dicho nada con respecto a los mecanismos por medio de los cuales a través de la biopiratería diversas personas o empresas se apropian de nuestra biodiversidad. Es decir, los gobiernos dicen que van a atacar la biopiratería pero sin hacer referencia alguna, a los diversos mecanismos por medio de los cuales se da la apropiación y privatización. De nuestra parte creemos que si es serio que se atacará la biopiratería, debería de atacarse estos instrumentos y no solo discutir las reglas y procedimientos bajo los cuales se podría tener acceso a los elementos de la biodiversidad. Más bien de esta forma, lo único que se hace es legalizar la biopiratería.

Es una temática controversial porque necesariamente se relaciona con diversos temas como lo son los derechos colectivos de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en cuanto a los elementos de la biodiversidad y la propiedad intelectual. De igual forma se cuestiona lo relacionado a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso ya que puede ser una herramienta por medio de la cual se mercantiliza la biodiversidad; estos beneficios no existen en gran cantidad de casos sino que son dados de acuerdo a la voluntad de quien solicita el acceso entre otras críticas.

DERECHOS COMUNITARIOS: son aquellos derechos que las comunidades locales y los pueblos indígenas poseen como reivindicación de su papel en materia ambiental (mantenimiento de relaciones de equilibrio en ecosistemas a través del uso sustentable y la conservación de sus elementos; mejoramiento y descubrimiento de usos de la biodiversidad) reconocimiento de la diversidad (de organización, cultura, régimen jurídico, cosmovisión) y como justicia y equidad por el estado al cual han sido sujetos. Constituyen Derechos Humanos de la Tercera Generación o de Solidaridad debido a su carácter colectivo, universalidad, indivisibilidad, interdependencia y soberanía. Se sitúan frente a los derechos monopólicos de propiedad intelectual que promueve y desarrolla el ADPIC como una forma de resistencia de lo colectivo y solidario, frente a la avaricia e individualidad.

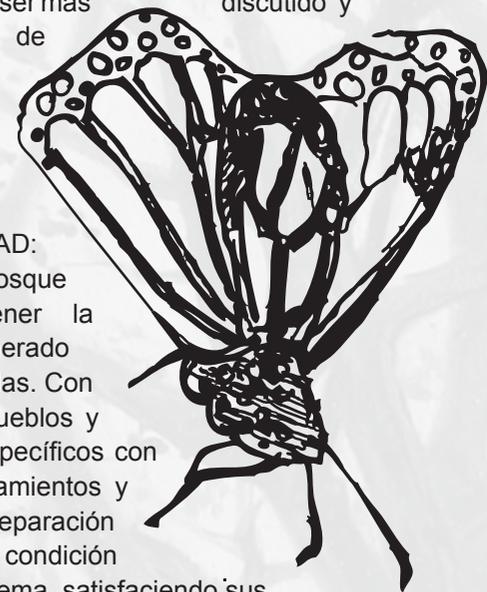
“De lo que se trata es de admitir que a la diversidad biológica corresponde una diversidad cultural y que ambas poseen entidades separadas; entonces, no es cuestión de adaptar tipos jurídicos diseñados para realidades diferentes, sino de realizar un esfuerzo a partir de los propios pueblos y comunidades, de sus propios órdenes jurídicos internos y de los diversos instrumentos de derechos humanos y de derecho ambiental de los órdenes internacional y nacional para encontrar respuestas a los interrogantes que nos plantea el reconocimiento de la contribución de los pueblos indígenas y comunidades locales a la tarea de preservación del medio natural.”

El reconocimiento de estas diversidades y de su interrelación presupone el respeto a la diversidad cultural en cuanto formas de organización, sistemas jurídicos y visiones del mundo. Por lo tanto, la creación de derechos comunitarios relacionados a la biodiversidad, es un proceso que parte y se nutre de estas comunidades y deberá reflejar necesariamente lo que ellas quieran que sea objeto de tutela jurídica. Además y dada la constatación realizada por diversos autores y experiencias organizativas de defensa y propuesta en cuanto al papel predominante de la mujer en la conservación, mejoramiento y conocimiento de la diversidad biológica; estos derechos deben de ser elaborados desde una perspectiva de género para reconocer y proteger su aporte y para construir sociedades más justas y equitativas. Lo anterior además es una derivación lógica del espíritu con el cual deben ser creados.

Los derechos comunitarios intelectuales considerados como un mecanismo de protección comunitario puede definirse como el marco jurídico desde donde se tutela y reivindica la diversidad cultural en interacción con la diversidad biológica a través del conocimiento que sobre aquella poseen las comunidades locales y los pueblos indígenas. Por naturaleza son colectivos, basados en la cultura, tradiciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales por lo que son históricos, constituyen derechos humanos de tercera generación, no constituyen un derecho de propiedad sino garantizan la custodia que los pueblos indígenas y las comunidades locales han tenido con respecto a ese conocimiento tradicional y el recurso asociado por lo cual no se impide el libre intercambio y almacenaje del recurso asociado y no garantiza derechos exclusivos sobre el conocimiento tradicional y el recurso asociado ya que varias comunidades pueden ser titulares del mismo derecho comunitario intelectual.

Constatamos por lo tanto, que a través de los derechos comunitarios se brinda a los pueblos indígenas y a las comunidades locales una forma de evitar que su conocimiento tradicional sea apropiado. Sin embargo y pese a lo anterior, en la actualidad existe siempre el peligro de volver mercancía el conocimiento tradicional debido a que el sistema de derechos comunitarios es incipiente. Lo vemos como un buen instrumento que tiene que ser más discutido y apropiado como una herramienta dentro de procesos políticos y organizativos de pueblos indígenas y comunidades locales.

MANEJO COMUNITARIO DEL BOSQUE Y LA BIODIVERSIDAD: es el uso que dan las comunidades locales y Pueblos Indígenas al bosque y la biodiversidad. Es una de las formas más efectivas para detener la expansión agresiva del capital corporativo y la destrucción que históricamente ha generado sobre el bosque, la biodiversidad y las comunidades que lo habitan y dependen de ellas. Con este concepto hacemos referencia a las prácticas y políticas con que distintos pueblos y comunidades satisfacen sus necesidades y mantienen los recursos en territorios específicos con bosques, selvas y biodiversidad. Esta terminología no está exenta de cuestionamientos y conflictos. En primer lugar se identifica la palabra “manejo” con una condición de separación entre el sujeto “ que maneja” y el objeto “manejado” lo cual le resta matices a la condición holística con que muchos pueblos y comunidades viven integrados dentro del ecosistema, satisfaciendo sus necesidades al mismo tiempo que conservan y enriquecen los recursos y mantienen relaciones de equidad y



justicia tanto dentro de la propia comunidad como para con otras comunidades y elementos del ecosistema. Por otro lado también se ha relacionado la palabra manejo con la condición de superioridad o “gobierno” que de igual manera le resta matices a esa condición holística de integración horizontal gente-bosque. Es decir, debemos encontrar mejores términos lo que queda para la construcción colectiva futura.

Esta práctica presenta un carácter comunitario y se ha ido identificando por tradición con un proceso que confronta la corporativización y el uso industrial de la biodiversidad y el bosque. Asimismo, confronta las políticas centralistas de manejo del bosque y la biodiversidad permitiendo que las comunidades y pueblos que viven o se relacionan de alguna u otra manera con estos, tomen control de sus territorios y recursos. Se identifica también con los procesos de conocimiento tradicional. Hace referencia de igual forma, a una aproximación horizontal en lo relacionado a la toma de decisiones. En el mismo, se generan espacios reales de toma de decisión con mecanismos de transparencia y rendición comunitaria de cuentas.

Se puede identificar al menos tres principios básicos:

- Los derechos y responsabilidades sobre el territorio son claros, seguros y permanentes;
- Las regulaciones que definen la interacción de la comunidad con el bosque y la biodiversidad están basadas en gran medida en el conocimiento tradicional y ajustada a un proceso participativo de toma de decisiones;
- La relación bosque-comunidad-biodiversidad es apropiada en el sentido que se generan beneficios y se mantiene la sustentabilidad del sistema.

NUESTRAS PROPIAS REGLAS DEL JUEGO: varias organizaciones y personas han estado preocupadas y trabajando en estos temas desde hace varios años. En Costa Rica, se realizaron varias reuniones de carácter mesoamericano coordinadas por el Programa Cambios. En estas reuniones se definieron algunas reglas del juego desde nuestra perspectiva. Es decir, aspectos fundamentales a los cuales no podemos renunciar y también formas de marcar la cancha en la que vamos a jugar. Estas reglas construidas colectivamente por organizaciones campesinas, indígenas, ecologistas y académicas son:

1. No a las patentes sobre formas de vida como principio fundamental; la vida desde sus más simples manifestaciones no es una mercancía que se puede monopolizar.
2. No al monopolio privado de la base de la vida.
3. No a la prohibición del intercambio, del mejoramiento y de la innovación de plantas y animales.
4. No a la idea de que el conocimiento es individual y por lo tanto apropiable.

5. No al beneficio restringido de unos cuantos.
6. No a los contratos de una supuesta “distribución equitativa de beneficios”, si no resuelven el problema de la propiedad intelectual ni de la justicia.
7. No a la desvalorización del conocimiento comunitario.
8. No a la orientación mercantilista de la ciencia y la tecnología sobre formas de vida.
9. No a la producción que atenta contra la diversidad biológica y la diversidad cultural.





¿SERÁ VERDAD LO QUE NOS DICEN? CONCEPTOS EN BIODIVERSIDAD: CÓMO SON MANEJADOS Y CÓMO ENTENDERLOS

Publicación de COECOceiba – Amigos de la Tierra Costa Rica

Esta publicación forma parte del proyecto contra la comercialización de la vida de la Global Forest Coalition en el cual participa COECOceiba-AT y es financiado con fondos del Swedish International Biodiversity Program at the Swedish Biodiversity Centre (Swedbio/CBM)

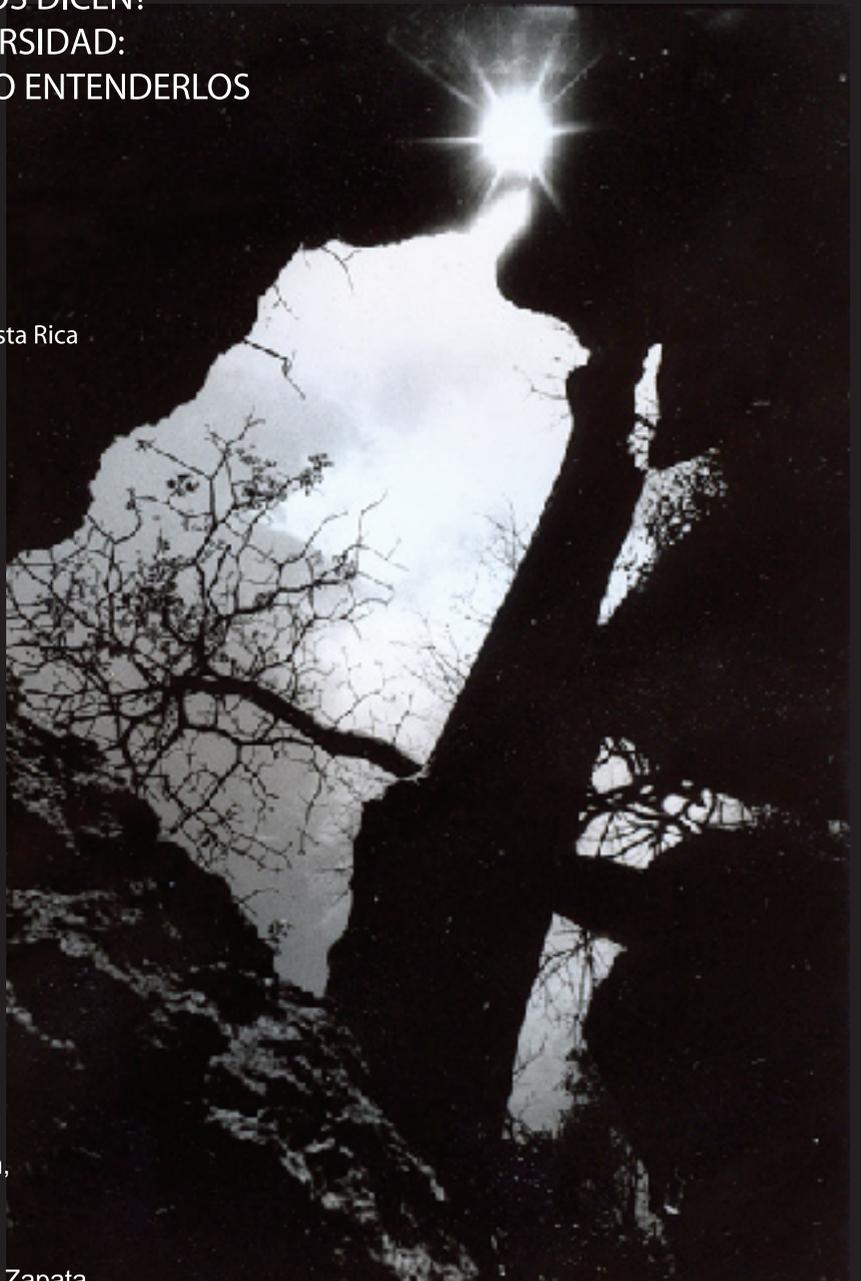
Creemos que las ideas y propuestas al compartirse, crecen.
Esta publicación esta libre de Propiedad intelectual.

Informes en COECOceiba-AT:
gavitza@ice.co.cr,
licania@racsa.co.cr,
graciagarcimunoz@gmail.com,
casogari@racsa.co.cr
Tel/fax: (506) 223-3925

Diagramación: Marco Chía y Laura G. Zapata
marcochiar@yahoo.com / lgzapata@gmail.com

Impresión: Artes y Servicios Gráficos
E-mail: francbtes@costarricense.cr

Financiado con fondos de Amigos de la Tierra Internacional
Y Global Greengrants Fund





COmunidades
ECOlogistas
la Ceiba
amigos de la tierra
Costa Rica

La Asociación Comunidades Ecológicas la Ceiba – Amigos de la Tierra Costa Rica (COECOceiba-AT), es una organización no gubernamental sin fines de lucro
Fundada en abril de 1999.

Está integrada por miembros provenientes de diversos sectores sociales (académicos, profesionales, ecologistas y campesinos/as). Su personal cuenta con más de 10 años de experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo sustentable, luchas y campañas ecologistas y actividades de incidencia a nivel político y legal.

En la actualidad COECOceiba-AT es miembro de la Junta Directiva de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON) y de la Federación Amigos de la Tierra Internacional.